



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Chorrillos, 17 de Octubre del 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° 000051-2024-MDCH/ALC

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el señor por el Alcalde, Sr. FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN;

VISTOS: La Carta N°002-2023-UPN-R, de fecha 09 de febrero de 2024, presentado por el Gerente de Responsabilidad Social de la UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE-UPN; El Memorándum N°197-2023-OGCRI-MDCH, de fecha 25 de abril de 2024, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; El Memorándum N°308-2023-MDCH/GDS, de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; El Informe N°0059-2023-MDCH-SGDH-AFEC, de fecha 02 de mayo de 2023, emitido por el Área Funcional de Educación y Cultura; El Memorándum N°181-2023-MDCH/GSS, de fecha 02 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Servicios de Salud; El Memorándum Múltiple N°000014-2024-MDCH-OGPPCI, de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Memorándum N°000255-2024-MDCH/GDS, de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; El Informe N°000140-2024-MDCH/SGDH, de fecha 05 de marzo de 2024, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humano; El Informe N°000198-2024-MDCH/SGOA, de fecha 05 de marzo de 2024, emitido por la Subgerencia de Operaciones Ambientales; El Memorándum N°000255-2024-MDCH/GPP, de fecha 22 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N°000169-2024-MDCH/OGPPCI, de fecha 30 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe N°000392-2024-MDCH-OGAJ, de fecha 02 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; El Proveído N°005255-2024-MDCH/GM, de fecha 02 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; y El Dictamen N°011-2024-CDE/MDCH, de fecha 09 de octubre de 2024, emitido por la Comisión de Deporte y Educación; respecto al Proyecto de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 23) de su Artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde, entre otros: *“Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”*; asimismo, el Artículo 41° modificado por la Ley N°31433, señala que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”*;



Firmado digitalmente por
HERRERA ALEMAN Henry Hernan
FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2024 17:24:20 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRIBASPLATA VALLEJOS
Edgardo Rodolfo FAU 20131368152
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2024 16:27:45 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES
QUINTANA Miguel Angel FAU
20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2024 16:26:47 -05:00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, el Artículo 88° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala lo siguiente: *“88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”,* y en el numeral 88.2 indica que, *“Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos son formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados”;*

Que, conforme a la Directiva N°003-2022-MDCH/GM, aprobada mediante Resolución Gerencial N°029-2022-GM/MDCH, que regula el Procedimiento de formulación, aprobación, ejecución y control de los convenios de cooperación interinstitucional a ser suscritos por la Municipalidad Distrital de Chorrillos, este Proyecto de Convenio Marco cumple con la estructura señalada en el numeral 8.1 del ítem VIII de la mencionada Directiva;

Que, mediante Carta N°002-2023-UPN-R, de fecha 09 de febrero de 2024, la Sra. Mercedes Cáceres Oyarce, Gerente de Responsabilidad Social de la UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE S.A.C., cuyo objeto es realizar acciones conjuntas para la generación de programas y proyectos educativos que contribuyan al fortalecimiento de la vinculación con la comunidad educativa y su entorno, las necesidades de promoción de valores ciudadanos y actividades de responsabilidad social y sostenibilidad, los mismo que pueden trabajar en la UPN a través de sus facultades y, sus proyectos sociales y medioambientales que vincule la UPN con problemas de la sociedad. Asimismo, estar alineados con los objetivos de desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climáticos. Los temas mencionados no son limitativos, las partes, de mutuo acuerdo, pueden incorporar y abordar otros que benefician a la comunidad del distrito, en temas de educación, deporte y diversos programas de responsabilidad social y sostenibilidad;

Que, mediante Informe N°0059-2023-AFEC, del Área Funcional de Educación y Cultura, emite su opinión técnica sobre el Convenio Marco propuesto; con Memorándum N°181-2023-MDCH-GSS, la Gerencia de Servicios de Salud emite opinión técnica favorable sobre el referido Convenio Marco; y, mediante los Informes N°000140-2024-MDCH/SGDH, N°000198-2024-MDCH/SGOA, N°000264-2024-MDCH/SGDH, N°000117-2024-MDCH/SGPI, la Subgerencia de Desarrollo Humano, la Subgerencia de Operaciones Ambientales, la Subgerencia de Desarrollo Humano, la Subgerencia de Planeamiento Institucional, respectivamente, emiten opinión favorable respecto al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE; y, mediante Memorándum N°000255-2024-MDCH/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable sobre el referido Convenio, pues se articula con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional 2020-2026 Ampliado de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

Que, mediante Informe N°000392-2024-MDCH-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que resulta viable la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE; mediante Proveído N°005255-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal, para que sean elevados al Concejo Municipal para su aprobación; y mediante Dictamen N°011-2024-CDE/MDCH, la Comisión de Deporte y Educación recomienda al Pleno del Concejo Municipal, la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°009-2024-MDCH/ALC, de fecha 23 de enero de 2024, se incorporó el literal o) del Artículo Primero de la Resolución del Alcaldía N° 004-2024-MDCH, a fin de DELEGAR en el Gerente Municipal, la siguiente facultad: *“o) Suscribir los convenios interinstitucionales, de diferente índole, con otras municipalidades, instituciones públicas y privadas, la cooperación internacional y representación diplomática establecida en nuestro país”*;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **EN MAYORIA** de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE, el mismo que consta de 20 Cláusulas, y forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN**, identificado con DNI N° 10332891, para la suscripción del referido Convenio; y, conforme a lo dispuesto en el literal o) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°009-2024-MDCH/ALC, dicha facultad ha sido delegada al GERENTE MUNICIPAL.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE